



Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 26 de marzo de 2019

REF.: Oficio DGV/1209/19
ASUNTO: Notificación de fallo.

Centauro Integral de México, S.A. de C.V.
Hector Luis Lopez Espinosa
Calle Nicolás Bravo No. 104 A,
Colonia Centro, C. P. 96400
Coatzacoalcos, Ver.
Teléfono 228-8188984
g.centauro@hotmail.com
Presente.

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-0001-19, PARA LA CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Que evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSUMOS CIM, S.A. DE C.V. Y COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.,** fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSUMOS CIM, S.A. DE C.V. Y COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

A la empresa **INSUMOS CIM, S.A. DE C.V.,** en todas las partidas por un importe de **\$2,365,075.90 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$378,412.15**

*Recibido 26/03/2019
Hazel Alvarado
Rocio Vargas*





Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

(TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 15/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$2,743,488.05 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbese a la empresa **INSUMOS CIM, S.A. DE C.V.** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 27 de marzo del 2018, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° LS-104S80823-001-19, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*

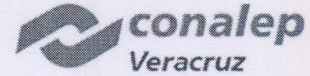




VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 26 de marzo de 2019

REF.: Oficio DGV/1210/19
ASUNTO: Notificación de fallo

Insumos CIM, S.A. de C.V.
Fanny Alejandra Muñoz Alfonso
Independencia No. 167
Colonia María Esther, C.P. 91030
Xalapa ver.
Teléfono 228 8175878
insumoscim@hotmail.com
Presente



Andrea Coria
Recibi 26/marzo/2019

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-0001-19, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Que evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSUMOS CIM, S.A. DE C.V. Y COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSUMOS CIM, S.A. DE C.V. Y COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

A la empresa **INSUMOS CIM, S.A. DE C.V.**, en todas las partidas por un importe de **\$2,365,075.90 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y**

Francisco González Bocanegra
No. 37 Col. Adalberto Tejeda.
CP 91070 Xalapa, Veracruz.
Tels. (228) 8185013, 8184773, 8184855
Directo Director General: (228) 8184577
orico@ver.conalep.edu.mx
www.conalepveracruz.edu.mx



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Padrón de Calidad del Sistema
Nacional de Educación Media Superior

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

CINCO PESOS 90/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$378,412.15 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 15/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$2,743,488.05 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbese a la empresa **INSUMOS CIM, S.A. DE C.V.** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 27 de marzo del 2018, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° LS-104S80823-001-19, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente



Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/ori*

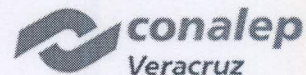
Francisco González Bocanegra
No. 37 Col. Adalberto Tejeda.
CP 91070 Xalapa, Veracruz.
Tels. (228) 8185013, 8184773, 8184855
Directo Director General: (228) 8184577
orico@ver.conalep.edu.mx
www.conalepveracruz.edu.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 26 de marzo de 2019

REF.: Oficio DGV/1211/19
ASUNTO: Notificación de fallo

RECIBI NOTIFICACION
26 - MARZO / 2019

Comercial Aldasa de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Mártires de 28 de agosto No. 273 Int. 1
Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91026
Xalapa, Ver.
Teléfono (228)815-93-19
comercial_aldasa@hotmail.com

A/BERTHA



Presente

R.F.C. CAV1607213K1
AV. MARTIRES DEL 28 DE AGOSTO #273 INT. 1
COL. FRANCISCO FERRER GUARDIA
CP. 91026 XALAPA VER.
comercial_aldasa@hotmail.com
TEL. (228) 8159319
CEL. (228) 8159319

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-0001-19, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Que evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSUMOS CIM, S.A. DE C.V. Y COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSUMOS CIM, S.A. DE C.V. Y COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

A la empresa **INSUMOS CIM, S.A. DE C.V.**, en todas las partidas por un importe de **\$2,365,075.90 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$378,412.15 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 15/100**

Francisco González Bocanegra
No. 37 Col. Adalberto Tejeda.
CP 91070 Xalapa, Veracruz.
Tels. (228)8185013, 8184773, 8184855
Directo Director General: (228)8184577
orico@ver.conalep.edu.mx
www.conalepveracruz.edu.mx



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Padrón de Calidad del Sistema
Nacional de Educación Media Superior



Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$2,743,488.05 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa INSUMOS CIM, S.A. DE C.V. a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 27 de marzo del 2018, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° LS-104S80823-001-19, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*

